



San Martin 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

ORDENANZA Nº

992/21

VISTO:

La nota recibida por el Centro Juvenil Agrario Cooperativista de Colonia Vignaud, con fecha 26 de agosto, donde solicitan en comodato las torres de iluminación actualmente dispuestas en el natatorio municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es prioridad para el municipio apoyar a las instituciones de la localidad, para un mejor desarrollo de las disciplinas deportivas, culturales y recreativas en beneficio de la población.

Que las torres de iluminación solicitadas se encuentran en desuso puesto al emplazamiento de una nueva iluminación en el predio del natatorio municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º) AUTORÍCESE a la Sra. Intendente Municipal Evangelina Vigna a la firma del contrato de Comodato por el uso de las torres de iluminación, a favor del Centro Juvenil Agrario Cooperativista de Colonia Vignaud, por el término de diez (10) años.

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 02 días del mes de septiembre de 2021.-



MARIA E. PIVETTA
PRESIDENTE

PABLO C. RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE 1º

HADIA S. FERRARI
VICEPRESIDENTE 2º

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DANIEL MATHER
CONCEJAL